

AJDIP/453-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
43-2019	12-09-2019	STJD	DE INMEDIATO

Considerando

- 1-Que en sesión ordinaria N°36-2019 del viernes 26 de julio de 2019, se recibe en audiencia a los señores Francisco Centeno Vargas y Jorge Vargas Guevara como representantes de los pescadores de orilla del muelle de Cruceros de Puntarenas.
- 2- Que los señores Francisco Centeno Vargas y Jorge Vargas Guevara, manifiestan su preocupación ante la Junta Directiva del INCOPELCA, en relación al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/272-2019, que establece veda total para el Golfo de Nicoya para el período 2019, mismo que, no especifica la posición como tal, para los pescadores de orilla del muelle de cruceros de Puntarenas.
- 3-Que mediante oficio DGT-A-183-2019, el funcionario Álvaro Otárola Fallas, en respuesta al acuerdo de Junta Directiva N° AJDIP/375-2019, acoge el criterio técnico emitido por el Biol. Berny Marín A., Jefe Departamento de Investigación y Desarrollo, a través de oficio DDI-073-08-2019, en relación a la pesca de orilla durante el periodo de veda 2019.
- 4-Que una vez analizado y discutido por los señores Directores el oficio DGT-A-183-2019, remitido por el señor Otárola Fallas, luego de deliberar, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1-Dar por conocido el oficio DGT-A-183-2019, remitido por el señor Álvaro Otárola Fallas Director General Técnico a.i. del INCOPELCA.
- 2-Instruir a la secretaria de Junta Directiva dar respuesta a los representantes de los pescadores de orilla del muelle de Cruceros de Puntarenas, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPELCA.